

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE:** N° 39/2014
2. **CARÁTULA:** “*CAMILO ANIBAL RECALDE Y OTROS S/ LESIÓN DE CONFIANZA*”.
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de Confianza.
4. **AGENTE FISCAL:** Juan Manuel Ledesma Peralta
5. **PROCESADOS:** Rodolfo Lovera Mancía, M. A. P., J. A. N., R. R. A., Carol Turrini Ayala, Carlos Valenzuela Dávalos, Camilo Recalde Dávalos, Oscar Luciano Barreto, Rufino González Flores, Hugo Acevedo Ortiz.
SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO:
 - R. R. A.: Por A.I. Nro. 716 de fecha 02/11/17
 - J. A. N.: Por A.I. Nro. 716 de fecha 02/11/17
 - M. A. P.: Por A.I. Nro. 716 de fecha 02/11/17
6. **ABOGADOS INTERVINIENTES:** Adolfo Marín, Javier Arrúa, Albino Mernes, Juan Ayala, Horacio Fialayre, Roberto Balbuena, Celso Castillo.
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Sentencias Nro. 14 de la Capital/ Tribunal de Apelaciones Segunda Sala.
8. **ACTA DE IMPUTACIÓN:** 02/09/16.
9. **ACTA DE ACUSACIÓN:** 02/09/17.
10. **ETAPA PROCESAL:** Pendiente de resolución de Recurso.
11. **DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES:** Requerimiento Nro. 23 de fecha 02/11/17 por el cual se ha requerido el Sobreseimiento Definitivo de los siguientes procesados: R. R. A., J. A. N. y M. A. P.
 - A.I. Nro. 716 de fecha 02/11/17 por el cual se ha resuelto otorgar el Sobreseimiento Definitivo de los siguientes procesados: R. R. A., J. A. N. y M. A. P.
 - A.I. Nro. 795 de fecha 13/11/17 por el cual se ha resuelto: Elevar a Juicio Oral y Público en relación a los siguientes procesados: Camilo Recalde Dávalos y Rufino González Flores.
 - A.I. Nro. 100 de fecha 21/02/18 por el cual se ha resuelto: Elevar a Juicio Oral y Público en relación al siguiente procesado: Oscar Luciano Barreto.
 - A.I. Nro. 709 de fecha 10/07/19 por el cual se ha resuelto: otorgar la Suspensión Condicional del Procedimiento a favor de los siguientes procesados: Carlos Valenzuela Dávalos, Carol Turrini Ayala y Hugo Cesar Acevedo Ortiz.
 - En fecha 19 de agosto de 2021, la Juez Penal de Ejecución Sandra Silveira, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 3, dictó el Auto Interlocutorio N° 2074, por el cual resolvió: “... *1-MODIFICAR el núm. 2 del A.I. 1094 de fecha 28 de agosto de 2020, y en ese sentido: ESTABLECER a la Sra. CAROL PATRICIA TURRINI AYALA, la obligación de hacer efectiva la entrega y transferencia a favor del MINISTERIO DEL URBANISMO, VIVIENDA*

Y HABITAD del inmueble individualizado como: 1) Fracción I, Matrícula 2612, Padrón 7831, en el lugar denominado Tacuruty del Distrito de Villeta; 2) Fracción II Matrícula 8155, Padrón 7832, en el lugar denominado Tacuruty del Distrito de Villeta; 3) Fracción III, Matrícula 8181, Padrón 7833, en el lugar denominado Tacuruty del Distrito de Villeta; y 4) Fracción IV Matrícula 2612, Padrón 7834, en el lugar denominado Tacuruty del Distrito de Villeta, avaluado por el monto de Gs. 1.147.263.600; dentro del plazo que dure la prueba. Computándose a cuenta de pago de la misma el monto de Gs. 500.000.000 EN CONCEPTO DE CANCELACIÓN TOTAL DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, y el monto restante de Gs. 647.263.600, del valor del inmueble a cuenta de pago del Sr. CARLOS ANTONIO VALENZUELA DAVALOS; 2) DEJAR VIGENTES de las demás obligaciones impuestas al procesado en cuestión, en el A.I. N° 709, de fecha 10 de julio de 2019 dictado por el Juzgado Penal de Garantías N° 10; 3) DISPONER que la procesada en cuestión, presente informes trimestrales del estado de transferencias a favor del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habidad, de los inmuebles individualizados 1) Fracción I, Matrícula 2612, Padrón 7831, en el lugar denominado Tacuruty del Distrito de Villeta; 2) Fracción II Matrícula 8155, Padrón 7832, en el lugar denominado Tacuruty del Distrito de Villeta; 3) Fracción III, Matrícula 8181, Padrón 7833, en el lugar denominado Tacuruty del Distrito de Villeta; y 4) Fracción IV Matrícula 2612, Padrón 7834, en el lugar denominado Tacuruty del Distrito de Villeta de conformidad al punto 2) de la presente resolución... ”.

- S.D. N° 468 de fecha 12/11/2021, dictado por el Tribunal Colegiado de Sentencia, por el cual se resolvió, condenar al Sr. Rufino Concepción González Flores, a la pena privativa de libertad de SIETE AÑOS, y al Sr. Oscar Luciano Barreto, a la pena privativa de libertad de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES.
- A.I. Nro. 299 de fecha 19/04/22 por el cual se ha resuelto: Elevar a Juicio Oral y público en relación al procesado: Hugo Acevedo Ortiz.

12- ÚLTIMA ACTUACIÓN: El expediente se encuentra en el Tribunal especializado en Delitos Económicos Nro. 4 de la capital, a cargo de la Jueza Elsa García.

- El Tribunal de Sentencia Penal especializado en Delitos Económicos, a cargo de la Abg. Elsa García, fijó fecha de audiencia de Juicio Oral y Público para el 25 al 31 de agosto de 2022.
- En fecha 25 de agosto del 2022, la defensa técnica solicitó la suspensión del juicio oral y público.
- El Tribunal de Sentencia Penal señaló nueva fecha para el 5 de diciembre del 2022.
- En fecha 5/12/2022 se suspendió el juicio oral y público por superposición de juicios orales de los Jueces, por lo que se señaló nueva fecha de audiencia para el día 13 y 14 de febrero del 2023.
- En fecha 13 de febrero de 2023, se inició el Juicio Oral y Público, en el Tribunal Especializado en Delitos Económicos Nro. 4 de la Capital.
- En fecha 14 de febrero de 2023, el Juicio Oral y Público, se encuentra en Etapa de Producción de Pruebas Documentales.
- En fecha 28 de febrero de 2023, el Juicio Oral y Público se encuentra en Etapa de Producción de Pruebas Testimoniales.
- En fecha 09 de marzo de 2023, el Tribunal de Apelación en lo Penal, Segunda Sala, dictó el Auto Interlocutorio N° 06, por el cual resolvió: “...1- DECLARAR la competencia de este

Tribunal de Apelaciones para el estudio del recurso interpuesto en la presente causa. 2- ADMITIR el estudio de los recursos de apelación especial interpuestos por el Abg. CARLOS ENRIQUE FERREIRA PEREZ, por la defensa de Luciano Barreto, y por Rufino Concepción González Flores, por derecho propio y bajo patrocinio de los Defensores Públicos, Abogados RODRIGO ALVAREZ MIRANDA Y CELESTE JARA ZARATE, en contra de la S.D. N° 468 de fecha 12 de noviembre de 2021, dictada por el Tribunal de Sentencia Colegiado, presidido por la Jueza CÁNDIDA MA. FLEITAS GONZÁLEZ y por los Miembros Titulares, los Jueces HÉCTOR CAPURRO RADICE y JUAN CARLOS ZÁRATE PASTOR. 3- CONFIRMAR la S.D. N° 468 de fecha 12 de noviembre de 2021, conforme al exordio de la presente resolución. 4- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia... ”.

- El Juicio Oral y Público se encuentra en Etapa de Producción de Pruebas Documentales, fijándose fecha de continuación del Juicio Oral y Público, para el 31 de marzo de 2023, en relación al procesado: Hugo Acevedo Ortiz.
- Se ha señalado continuación del Juicio Oral y Público, para el día 18 de abril del 2023, a las 07:30 horas.
- Se ha señalado continuación del Juicio Oral y Público, para el día 03 de mayo del 2023, a las 08:30 horas.
- Sentencia Definitiva N° 146 de fecha 03 de mayo de 2023, por el cual, se ha condenado a cuatro años de prisión preventiva, al procesado Hugo Acevedo Ortiz.
- En fecha 23 de mayo de 2023, el Abogado Eduardo Javier Velázquez, representante del Sr. Hugo Acevedo Ortiz, presentó escrito, por el cual, interpuso Recurso de Apelación Especial, contra la S.D. N° 146 de fecha 03 de mayo de 2023.
- En fecha 20 de junio de 2023, la Juez Penal de Ejecución Sandra Silveira, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 3, dictó el Auto Interlocutorio N° 1294, por el cual resolvió: “...1) *mantener el beneficio de la suspensión condicional del procedimiento a favor de la **Sra. Carol Patricia Turrini***, 2-) *OTORGAR PLAZO DE 8 DIAS , contados a partir de la fecha de la presente resolución, solicitado por el Abogado Carlos Ferreira, con Matrícula Profesional 3541, patrocinante de la procesada CAROL PATRICIA TURRINI, a fin de que sean agregados los certificados de condiciones de dominio y la efectiva inscripción de los inmuebles en cumplimiento al A.I. N° 1738 de fecha 19 de agosto de 2021, dictada por esta Magistratura. 3) **APERCIBIR a procesada CAROL PATRICIA TURRINI, a que en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 se revocara sin más trámites el beneficio de la Suspensión Condicional del Procedimiento de conformidad al Artículo 23 del C.P.P...** ”.*
- En fecha 20 de junio de 2023, la Juez Penal de Ejecución Sandra Silveira, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 3, dictó el Auto Interlocutorio N° 1322, por el cual resolvió: “...1.- **MANTENER EL BENEFICIO DE LA SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO A FAVOR DEL PROCESADO...** 2.- **OTORGAR PLAZO DE 8 DIAS...** 3.- **APERCIBIR al procesado **CARLOS ANTONIO VALENZUELA DAVALOS...**//... a que en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 se revocará sin más trámite el beneficio de la Suspensión Condicional del Procedimiento de conformidad al Art. 23 C.P.P.** 4.- **AMPLIAR el periodo de prueba por el plazo de NOVENTA DIAS, contados a partir del 10 de julio de 2023, el cual va hasta el 10 DE OCTUBRE DE 2023, a los efectos de realizar el control del cumplimiento efectivo de las reglas impuestas al procesado...** 5.- **EXHORTAR a**

la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, como así también al MINISTERIO DEL URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT... 6.- NOTIFICAR a las partes. 7.- ANOTAR...”

- En fecha 11 de setiembre de 2023, el Tribunal de Apelación Penal Segunda Sala, de la Capital, integrado por los Magistrados José Agustín Fernández, Cristóbal Sánchez y Agustín Lovera, dictó el Auto Interlocutorio N° 268, por el cual, resolvió: “...2- *DECLARAR ADMISIBLE el estudio del recurso de apelación general interpuesto por el Abg. ADOLFO MARIN, contra el A.I. N° 1322 del 20 de junio de 2023, dictado por la Jueza Penal de Ejecución de Sentencia N° 3, Dra. Sandra Silveira Benítez, obrante a fojas 724/726vlto., de autos.- CONFIRMAR el auto interlocutorio apelado por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución...”*”.
- En fecha 11 de setiembre de 2023, el Tribunal de Apelación Penal Segunda Sala, de la Capital, dictó el Auto Interlocutorio N° 267, por el cual, resolvió: “...1- *DECLARAR INADMISIBLE el estudio del recurso de apelación general interpuesto por CAROL PATRICIA TURRINI AYALA, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, contra el A.I. N° 1294 del 20 de junio de 2023, dictado por el Juzgado Penal de Ejecución de Sentencia N° 3, Dra. Sandra Silveira Benítez, obrante a fojas 460/462, de autos, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.- Para conocer la validez del documento, verifique aquí. 2. 3. ORDENAR la devolución de las actuaciones al Juzgado correspondiente, bajo constancia en los libros de Secretaría para el cumplimiento de lo dispuesto en el auto interlocutorio apelado...”*”.
- En fecha 03 de octubre de 2023 la Juez Penal de Ejecución Sandra Silveira, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 3, dictó el A.I. N° 1867, por el cual resolvió: “...1.- *HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el A.I. N° 1322 de fecha 20 de junio de 2023, dictada por esta Magistratura...2.- REVOCAR LA SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO en la presente causa seguida al procesado CARLOS ANTONIO VALENZUELA DAVALOS ... 3.- DISPONER la continuación del presente procedimiento... 4.- REMITIR el expediente al Juzgado Penal de Garantías N° 10... 5.- NOTIFICAR a las partes. 6.- OFICIAR... 7.- ANOTAR...”*”.
- En fecha 10 de julio de 2023, la defensa de la Procesada CAROL PATRICIA TURRINI, interpuso recurso de apelación general en contra del A.I. N° 1294 de fecha 20 de junio de 2023
- En fecha 11 de setiembre de 2023, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Segunda Sala, dictó el Auto Interlocutorio N° 267, por el cual resolvió: “...1- *DECLARAR INADMISIBLE el estudio del recurso de apelación general interpuesto por CAROL PATRICIA TURRINI AYALA, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, contra el A.I. N° 1294 del 20 de junio de 2023, dictado por el Juzgado Penal de Ejecución de Sentencia N° 3, Dra. Sandra Silveira Benítez, obrante a fojas 460/462, de autos, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. 2- ORDENAR la devolución de las actuaciones al Juzgado correspondiente, bajo constancia en los libros de Secretaría para el cumplimiento de lo dispuesto en el auto interlocutorio apelado. 3- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia...”*”.

- En fecha 03 de octubre de 2023, la defensa de la Procesada CAROL PATRICIA TURRINI, interpuso recurso de apelación general en contra del A.I. N° 267 de fecha 11 de setiembre de 2023.
- En fecha 03 de octubre de 2023 la Juez Penal de Ejecución Sandra Silveira, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 3, dictó el A.I. N° 1870, por el cual resolvió: “...1) *HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el A.I. N° 1294 de fecha 20 de junio de 2023, dictada por esta Magistratura, por todo lo expuesto en el exordio de la presente resolución;* 2) *REVOCAR LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO en la presente causa seguida a la procesada CAROL PATRICIA TURRINI;* 3) *DISPONER la continuación del presente procedimiento en el estadio procesal inmediatamente anterior al momento en que se decidió su suspensión...*”.
- Recurso de apelación interpuesta por la defensa del procesado CARLOS ANTONIO VALENZUELA DAVALOS contra el A.I. N° 1867 del 03 de octubre de 2023.
- Por providencia N° 1947 de fecha 13 de octubre de 2023, la Juez Penal de Ejecución Sandra Silveira, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 3, dispuso correr traslado del recurso interpuesto a la Procuraduría General de la República.
- Recurso de Reposición con apelación en subsidio interpuesto por la defensa del procesado CARLOS ANTONIO VALENZUELA DAVALOS, contra de la providencia N° 1947 de fecha 13 de octubre de 2023.
- En fecha 17 de octubre de 2023, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Segunda Sala, dictó el Auto Interlocutorio N° 315, por el cual resolvió: “...1. *SUSTANCIAR el recurso de apelación interpuesto por Carol Patricia Turrini Ayala por sus propios derechos y bajo patrocinio de abogado, contra el A.I. Nro. 267 de fecha 11 de setiembre de 2023, dictado por este Tribunal de Alzada, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.* - 2. *CORRER traslado a la otra parte, del recurso de apelación interpuesto por Carol Patricia Turrini Ayala por sus propios derechos y bajo patrocinio de abogado, contra el A.I. Nro. 267 de fecha 11 de setiembre de 2023, dictado por este Tribunal de Alzada.* - 3. *REMITIR LA PRESENTE CAUSA a la Excma. Corte Suprema de Justicia, una vez sustanciado el presente recurso.* - 4. *ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia...*”.
- En fecha 26 de octubre de 2023, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Segunda Sala, dictó la providencia, que copiada textualmente dice: “...*Téngase por contestado el traslado correspondiente, por parte del Ministerio Público y en consecuencia elévense estas constancias a la Excma. Corte Suprema de Justicia en relación al Recurso de Apelación interpuesto en contra del A.I. N° 267 de fecha 11 de setiembre del 2023 dictado por esta Magistratura...*”.
- En fecha 26 de octubre de 2023, se llevó a cabo la audiencia, del estudio del recurso de reposición y apelación en subsidio contra la providencia N° 1947 del 13 de octubre de 2023, promoviéndose en la presente audiencia, un incidente de nulidad.
- En fecha 07 de noviembre de 2023, la Juez Penal de Ejecución Sandra Silveira, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 3, dictó el Auto Interlocutorio N° 2074, por el cual resolvió: “...1.- *NO HACER LUGAR al incidente de nulidad deducido por el procesado CARLOS ANTONIO VALENZUELA DAVALOS...*”.

- En fecha 24 de noviembre de 2023, la defensa del procesado CARLOS ANTONIO VALENZUELA DAVALOS, interpuso Recurso de Apelación, en contra del A.I. N° 2074, de fecha 07 de noviembre de 2023.
- En fecha 08 de febrero de 2024, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Segunda Sala de la Capital, dictó el Auto Interlocutorio N° 9, por el cual resolvió: “...1- DECLARAR la competencia de este Tribunal de Alzada para entender en la presente causa.- 2- DECLARAR admisible el estudio del recurso de apelación general interpuesto por el procesado CARLOS ANTONIO VALENZUELA DAVALOS, por derecho propio, contra el A.I. N° 2074 del 07 de noviembre de 2023, dictado por la Jueza Penal de Ejecución N° 03 de la Capital, Dra. Sandra Silveira Benítez, obrante a fojas 961/965 de autos.- 3- CONFIRMAR el auto apelado en base a los fundamentos contenidos en el exordio de la presente resolución.- 4- IMPONER las costas en esta instancia a la perdidosa. 5- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia...”.
- En fecha 27 de junio de 2024, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Segunda Sala de la Capital, dictó el Acuerdo y Sentencia N° 36, por el cual resolvió: “...1) DECLARAR la competencia de este Tribunal de Apelaciones para resolver el recurso de apelación especial interpuesto. - 2) DECLARAR admisible el estudio del recurso de apelación especial interpuesto por el Abg. EDUARDO JAVIER VELAZQUEZ CARDOZO en representación del Sr. HUGO CESAR ACEVEDO ORTIZ en contra de la S.D. N.º 146 del 03 de mayo de 2023, dictada por el Tribunal Colegiado de Sentencia Especializado en Delitos Económicos y Corrupción conformado por los Jueces, S.S. ELSA GARCIA HULSKAMP como Presidenta, S.S. CLAUDIA CRISIONI y S.S. YOLANDA MOREL, como miembros titulares. - 3) CONFIRMAR la sentencia apelada en todas sus partes por los fundamentos y con los alcances establecidos en el exordio de la presente resolución. - 4) IMPONER las costas en esta instancia, al condenado. - 5) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia...”.

Secretaría Judicial III

- Recurso Extraordinario de Casación interpuesto por los Abogados Rodrigo Álvarez Miranda, y Mario Alberto Bobadilla More, en representación de RUFINO CONCEPCIÓN GONZÁLEZ FLORES.
- En fecha 12 de abril de 2023, fue designado como preopinante el Ministro Luis María Benítez Riera.
- En fecha 09 de noviembre de 2023, la Sala Penal de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, dictó el Acuerdo y Sentencia N° 479, que copiada textualmente en una de sus partes dice: “...1- DECLARAR INADMISIBLE los recursos extraordinarios de casación interpuesto por los abogados Rodrigo Álvarez Miranda y Mario Alberto Bobadilla More, del acusado Rufino Concepción y el procesado Oscar Luciano Barreto Díaz, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, contra el Acuerdo y Sentencia N° 06 de fecha 09 de marzo de 2023, dictado por Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Segunda Sala de la Capital...”.

Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.

Actualizado en fecha 15/07/2024